

función administrativa y financiera del Estado y en la diferencia entre lo lícito criminal y lo ilícito penal administrativo.

El libro reúne todos los requisitos indispensables a todo comentario legal: una selecta información doctrinal y jurisprudencial, tan esmerada como sintetizada, y una distribución de las notas con orden y claridad, que sirven de guía al lector. El maestro Bezeza dos Santos, ilustre prologuista de este libro, dice, con su gran autoridad en la materia, que es "un buen trabajo, hecho con escrupulo, seriedad y de valor práctico indiscutible", cuyas palabras suscribimos plenamente.

D. M.

GOEDSEELS, Jos. M. C. X.: "Commentaire du Code pénal belge".—Segunda edición. Dos vol.—Bruselas, 1948.—607 y 480 págs.

La primera edición de estos Comentarios fué publicada en 1928. En esta segunda, cuidadosamente revisada y considerablemente aumentada, ha colaborado, según nos dice su autor, el abogado de Bruselas M. Jean Laffineur.

Contiene el primer tomo los comentarios de los artículos 1 al 321, y como quiera que durante el transcurso de la impresión se han promulgado nuevas leyes, a modo de página agregada a la introducción o prólogo se insertan las disposiciones de 7 de junio de 1948, modificando el artículo 123 del Código; 14 del mismo mes y año, relativa a la depuración cívica, y 21 de agosto de igual año, suprimiendo la reglamentación oficial de la prostitución. Cada artículo lleva el texto legal con arreglo a la colección oficial legislativa, y en números correlativos, los importantes problemas que plantea y el desarrollo doctrinal y jurisprudencial que contienen. Así vemos que el libro I se ocupa de las infracciones y de la represión en general, desenvuelto en 10 capítulos generales y apéndices concordantes, a saber: "De las infracciones, de las penas y de las otras condenas que pueden ser pronunciadas en materia de delitos, crímenes y contravenciones; de la tentativa en el crimen y en el delito, de la reincidencia, del concurso de varias infracciones, de la participación de diversas personas en el mismo crimen o delito", y por vía de apéndice, del "régimen de defensa social organizado por la Ley de 9 de abril de 1930". En su capítulo primero, se explican las cuestiones siguientes: Definición de las infracciones, inoperancia de la competencia de los diversos Tribunales, carácter de la multa, división teórica de las infracciones, división práctica según las tasas o reglas de la condena, prescripción, confirmación de la regla general para los textos legales, efectos de ciertas ordenanzas de instrucción; excepciones a la regla general, etc.

En resumen, unos magníficos comentarios a un Código que, si viejo, no ha dejado de evolucionar al modificarse de continuo las costumbre políticas belgas.

D. M.

GOLDSCHMIDT, Werner-BARTOLOME, Higinio: "Derecho penal".—
Adaptado al programa de Jueces comarcales.—Madrid, 1949.—196 pá-
ginas.

Difícil es la tarea de sintetizar los problemas capitales de Derecho penal y divulgar las doctrinas más sobresalientes de los tratadistas acomodándolos a un cuestionario elemental, como es el de Jueces comarcales. No obstante, los autores, que han redactado, respectivamente, la parte general y la especial, realizan una meritoria labor digna de todo encomio. Siguiendo la formación del programa de las citadas oposiciones, se recogen todos los aspectos de la ciencia penal, desde el concepto del Derecho penal y la historia de las ideas penales; la ley penal, el Código vigente en España y otras fuentes; interpretación de la ley; ámbito de aplicación territorial y temporal de la ley penal; definición del delito, visto en su fase legal y en sentido amplio; la conducta humana como base de la relación criminal; autores, cómplices y encubridores; acción y omisión, tipicidad, concurrencia real e irreal, delito habitual y continuado; delito consumado, frustrado, tentativa; actos preparatorios; antijuridicidad, delito putativo y delito imposible; y la llamada concurrencia legal. Ampliamente son estudiadas las causas de justificación, especialmente la legítima defensa y el estado de necesidad. La culpabilidad y sus formas: dolo y culpa. Causas de inimputabilidad, excusas absolutorias y fenómenos afines y división de la infracción penal. A continuación se explica la pena, concepto, finalidad y justificación, clase de pena, su determinación, sistema de penas indeterminadas, graduación de ellas según los casos, circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas. Ejecución de la pena y extinción de la responsabilidad criminal. Medidas de seguridad y responsabilidad civil nacida del delito.

Los temas de la parte especial están redactados siguiendo el libro segundo del Código penal vigente de 1944 y legislación especial también en vigor.

D. M.

KIMMEL, Dr. Josef: "Lehrbuch des Oesterreichischen Strafrechtes".—
Tratado de Derecho penal austríaco.—Décima edición aumentada.—
Verlag Brueller Hollinek. Viena, 1948.—XX + 579 págs.

Se trata de un verdadero manual de Derecho penal austríaco, en el que el autor presenta el texto legal con breves pero acertados comentarios de carácter doctrinal y práctico, que explican el contenido de cada precepto y sus mutuas relaciones y diferencias. Va dividido en una introducción y dos partes; la segunda, que comienza en la página 77, lleva por título el de la misma ley penal que se comenta, y lleva dos anejos, comprensivos, el primero, de las novelas dictadas sobre la ley penal desde la promulgación del Código en 1852, y el segundo, de las principales leyes complementarias hasta mayo de 1947.